



**¿POR QUÉ NO ES CONVENIENTE
PARA COLOMBIA HACER UNA NUEVA**

NORMALIZACIÓN TRIBUTARIA?



**¿POR QUÉ NO ES CONVENIENTE
PARA COLOMBIA HACER UNA NUEVA**
NORMALIZACIÓN
TRIBUTARIA?

DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

¿Por qué no es conveniente para Colombia hacer una nueva normalización tributaria?

Director

Luis Carlos Reyes Hernández

Director de Gestión Estratégica y de Analítica

Guillermo Sinisterra Paz

Subdirector de Estudios Económicos

David Gustavo Suárez Castellanos

Investigadoras

Helena María Hernández Bonilla

Valentina Laverde Tovar

Diseño y diagramación

Oficina de Comunicaciones Institucionales

Con la colaboración de

Lorenzo Castillo Barvo

María Alexandra Rizo Arango

Diego Alejandro Alarcón Rozo

DIAN, 2024

Si necesita citar este documento, hágalo de la siguiente manera:

DIAN. (2024). ¿Por qué no es conveniente para Colombia hacer una nueva normalización tributaria? Recuperado de <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Informes especiales/01-Por-que-no-es-conveniente-para-Colombia-hacer-una-nueva-normalizacion-tributaria.pdf>

COLOMBIA NO NECESITA UNA NUEVA NORMALIZACIÓN TRIBUTARIA

Durante 2023, algunos miembros del Congreso de la República propusieron una normalización tributaria con el fin de aumentar los ingresos fiscales del país. La idea ya se ha llevado a cabo antes en Colombia: entre 2015 y 2022, se hicieron normalizaciones cada año, a excepción de 2018 y 2021. Estas permitieron que los evasores que reportaban en las declaraciones tributarias información falsa sobre sus activos o pasivos pudieran declarar lo que habían ocultado y pagar un impuesto. A pesar de que este mecanismo generó un recaudo para el país y permitió que el dinero reportado quedara sujeto a impuestos, hoy no es necesario ni pertinente implementar una nueva normalización.

Hacer normalizaciones tributarias con frecuencia, como ha pasado en Colombia, puede llevar a que los evasores piensen que habrá una nueva en los próximos años, por lo que deciden seguir omitiendo sus activos (o parte de ellos) y esperar la siguiente normalización. Esto genera que no se recaude lo previsto y, por el contrario, se envía el mensaje de que evadir no es grave. La DIAN comprobó que un porcentaje alto de las personas que participaron en las últimas normalizaciones había participado en las anteriores. Hacer una nueva normalización sería, por tanto, un premio a los evasores reincidentes.

Los datos muestran que quienes han ocultado parte de su dinero para disminuir los impuestos han sido las personas con mayor riqueza, y lo que históricamente han escondido son los activos que tienen en el exterior. En el pasado, la DIAN no sabía qué bienes poseían los colombianos fuera del país. Por ello, las normalizaciones fueron una estrategia útil para acceder a esta información. Ahora, gracias a los acuerdos internacionales de intercambio de información, la DIAN conoce qué activos financieros poseen los contribuyentes y puede exigirles que los reporten.

Los ingresos fiscales esperados por una nueva normalización no son altos, si se tiene en cuenta que en cada una de las últimas normalizaciones el recaudo fue cerca de la mitad del de la anterior y no superó el 1 % del recaudo anual.

Después de estudiar las implicaciones de esta opción, evaluar su necesidad y revisar los datos de las anteriores normalizaciones, la DIAN concluyó que no es conveniente hacer una nueva. Este documento explica por qué.



¿POR QUÉ NO ES CONVENIENTE PARA COLOMBIA HACER UNA NUEVA NORMALIZACIÓN TRIBUTARIA?

En Colombia, las normalizaciones tributarias fueron oportunidades creadas en 2014 para que los evasores que declaraban información falsa sobre sus activos o pasivos pudieran reportar a la DIAN los datos verdaderos y pagar un impuesto, sin que se generaran sanciones ni configuraran delitos penales.

Hoy no es necesario ni pertinente hacer una nueva normalización porque:



1. Las normalizaciones premian a los evasores reincidentes.



2. Hacer normalizaciones con frecuencia genera incentivos perversos.



3. Las normalizaciones son un premio a los más ricos.



4. El recaudo potencial no es alto.



5. Ahora tenemos más información sobre los activos en el exterior gracias a los acuerdos de intercambio automático de información.

CARACTERÍSTICAS DE LAS NORMALIZACIONES TRIBUTARIAS EN COLOMBIA

En los últimos diez años ha habido varias normalizaciones en el país. En la reforma tributaria de 2014 (Ley 1739 de 2014) se creó el impuesto complementario de normalización tributaria para los años 2015, 2016 y 2017. Si las personas se acogían a la normalización en 2015, debían pagar el 10 % del valor patrimonial de los activos omitidos o pasivos inexistentes; si lo hacían en 2016, el 11,5 %, y si participaban en 2017, el 13 %.

En 2019, 2020 y 2022 también hubo normalizaciones tributarias. Cada una fue creada con una ley distinta. La tarifa del impuesto de normalización de 2019 fue de 13 %; la de 2020, de 15 % y la de 2022, de 17 % cuando se traían los activos ocultos en el exterior de regreso al país. En 2021 no hubo normalización sino un anticipo del pago del impuesto de la de 2022.

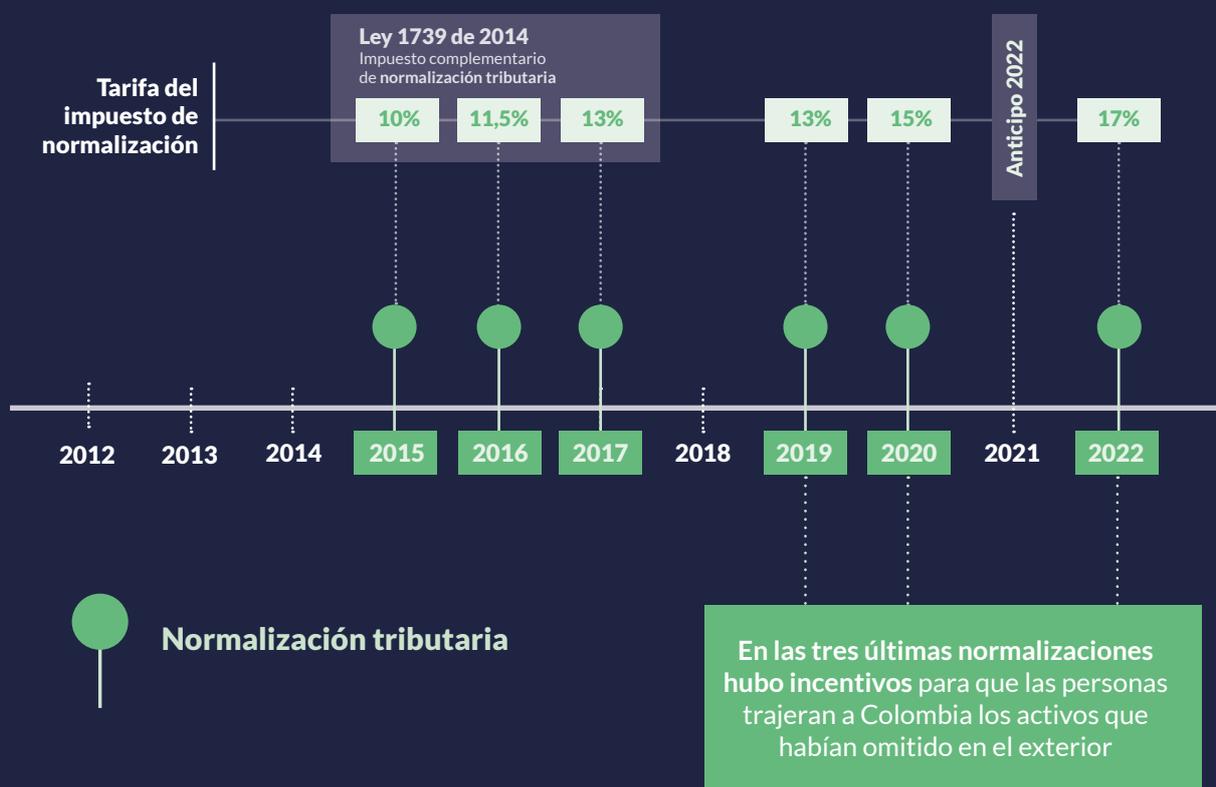
Las personas que se acogieron a las normalizaciones habían omitido activos en las declaraciones tributarias o habían declarado pasivos que en realidad no existían, con el fin de disminuir el valor de sus impuestos. Los activos que se normalizaron podían poseerse en Colombia o en otros países. En las últimas tres normalizaciones participaron, además, contribuyentes que habían reportado activos por un valor inferior al real (saneamiento de activos).

Cuando una persona normalizaba activos que había omitido, el aumento en el valor de su patrimonio no generaba renta gravable por comparación patrimonial en el año en que se normalizaban ni en los anteriores. La comparación patrimonial es un proceso para verificar que los incrementos en el patrimonio están justificados; consiste en contrastar el valor del patrimonio líquido (activos menos pasivos) de un año con el del año anterior. Si el aumento del patrimonio es superior a los ingresos declarados, la diferencia se considera renta gravable. **Quienes normalizaron no pagaron impuestos por el incremento en el patrimonio generado al declarar los activos omitidos ni sanciones por haber declarado información errónea.**

Las normalizaciones tributarias se hicieron para aumentar el recaudo de la DIAN a través del impuesto que se generaba al normalizar. Además, a partir del año en que los activos se normalizaban, debían incluirse en las declaraciones tributarias y, por tanto, desde ese momento, estaban sujetos a los impuestos correspondientes: impuesto de renta (si los activos generan ingresos gravables), impuesto a la riqueza (cuando hubo) o impuesto al patrimonio (si aplica).

En las tres últimas normalizaciones (2019, 2020 y 2022) hubo incentivos para que las personas trajeran a Colombia los activos que habían omitido en el exterior. El 50 % del valor de los activos omitidos en el exterior que se repatriaran con vocación de permanencia era excluido de la base gravable del impuesto de normalización y de la base gravable del impuesto al patrimonio (si el contribuyente tenía que pagar este impuesto). **Es decir, había un beneficio adicional para los evasores que trajeran la riqueza a Colombia.**

NORMALIZACIONES TRIBUTARIAS EN COLOMBIA



¿POR QUÉ NO ES UNA BUENA IDEA HACER OTRA NORMALIZACIÓN TRIBUTARIA?



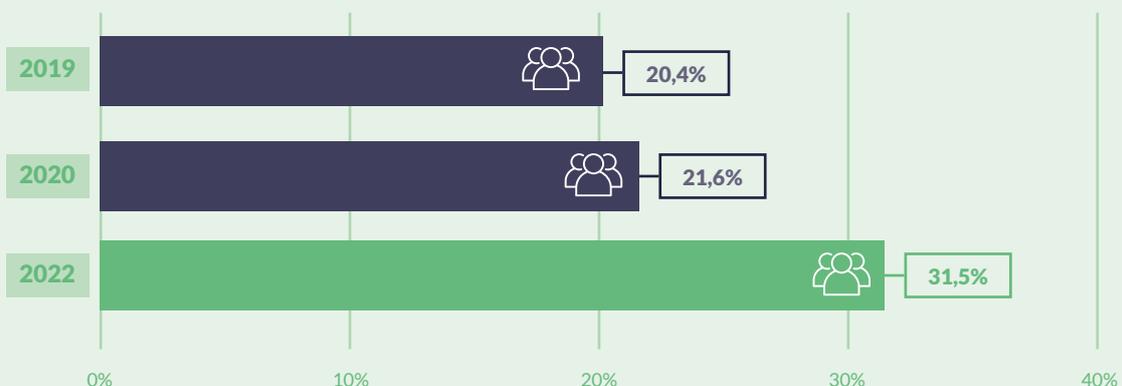
1. LAS NORMALIZACIONES SON UN PREMIO A LOS EVASORES REINCIDENTES

Por el lado de los contribuyentes, las normalizaciones tributarias se deben entender como una oportunidad para limpiar el historial fiscal y evitar sanciones penales y de otros tipos en el futuro. Sin embargo, esta percepción cambia cuando el programa de normalización se repite más de una vez. En ese caso, es probable que los contribuyentes se abstengan de participar o participen parcialmente (no revelen toda la información), pues creen que habrá otras oportunidades en el futuro, por lo que prefieren seguir pagando menos impuestos mientras tanto.

Los programas de normalización de 2019, 2020 y 2022 acogieron a todos los contribuyentes, incluso a los que previamente habían demostrado incumplimiento en los deberes fiscales al normalizar en programas anteriores. El 20,4 % de las personas que normalizaron en 2019 también había normalizado en 2015, 2016 y/o 2017. En 2020, el 21,6 % de las personas que normalizó ya lo había hecho antes (en el primer programa o en la normalización de 2019). **En la normalización de 2022, 31,5 % de las personas que participaron eran evasores reincidentes de normalizaciones pasadas.**

En términos monetarios, el 37,2 % de la riqueza normalizada en 2022 fue declarada por reincidentes. Esto refleja que en las anteriores normalizaciones no existió una intención de revelar todo lo ocultado y que las expectativas de futuros programas de normalización eran altas.

Porcentaje de evasores reincidentes en cada normalización tributaria



Fuente: declaraciones del impuesto complementario de normalización tributaria años gravables 2019, 2020 y 2022 (Formulario 445); declaraciones del impuesto a la riqueza y complementario de normalización tributaria años gravables 2015, 2016 y 2017 - Análisis de Operaciones. Elaborado por Subdirección de Estudios Económicos, DGEA, DIAN. Nota: la gráfica muestra el porcentaje de contribuyentes que participaron en la normalización de cada año que ya habían participado en alguna normalización anterior.



2. HACER NORMALIZACIONES CON FRECUENCIA GENERA INCENTIVOS PERVERSOS

Además de los incentivos que generan en los evasores, las normalizaciones tributarias pueden dar un mensaje equivocado a la población que cumple con honestidad sus responsabilidades tributarias. Los beneficios a los evasores pueden promover el incumplimiento y la evasión fiscal de las personas que perciban que el costo de omitir información no es tan alto y que las consecuencias no son tan graves —ver, por ejemplo, Castro & Scartascini (2019)—.

El respeto y la confianza en la administración tributaria también se podrían afectar, pues las normalizaciones pueden ser vistas como injustas y la administración puede parecer ineficiente, incapaz de hacer que las personas cumplan con sus obligaciones sin tener que darles beneficios para que lo hagan.



3. LAS NORMALIZACIONES SON UN PREMIO A LOS MÁS RICOS

La mayoría de los evasores que normalizaron en 2019, 2020 y 2022 fueron personas naturales. Sin embargo, en cada año estos representaron menos del 0,2 % de los declarantes de renta. Las personas naturales que normalizaron hacen parte de la población más rica de Colombia. Por ejemplo, el 97 % de las personas que participaron en la normalización de 2019 pertenecía al 5 % de adultos (de 20 años o más) con mayor riqueza (patrimonio líquido) en ese año.

Cuando se ordenan los adultos en Colombia por el nivel de riqueza según las declaraciones de renta de 2021, se observa que el 0,5 % de las personas más ricas del país normalizó el 91 % de todo el dinero declarado por personas naturales en las normalizaciones de 2019 y 2020.

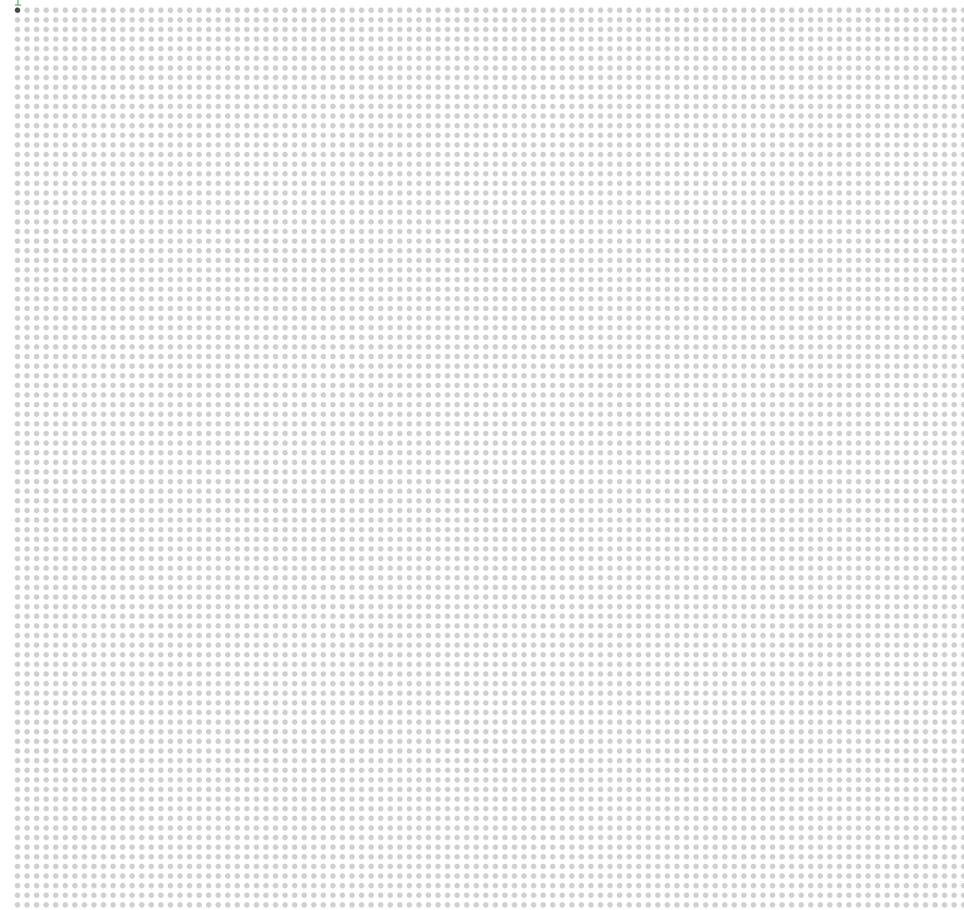
Para analizar con mayor detalle qué tan ricas son las personas que participaron en las normalizaciones, se pueden construir grupos de riqueza dentro del 5 % más rico del país: por ejemplo, el grupo del 0,01 % de adultos más ricos o el grupo que está entre el 0,01 % y el 0,05 % más rico. Una vez se definen estos grupos se analiza la participación de cada uno de ellos en las normalizaciones. [La gráfica de la página siguiente muestra los grupos construidos, cuántas personas hay en cada uno y cuál es la riqueza que tienen las personas que los componen.](#)

¿POR QUÉ NO ES CONVENIENTE PARA COLOMBIA HACER UNA NUEVA NORMALIZACIÓN TRIBUTARIA?

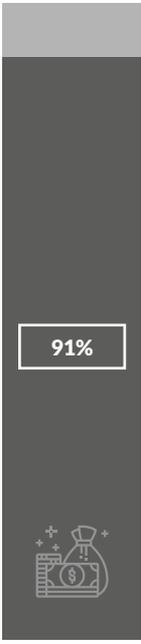
Si todos los adultos de Colombia fueran 10.000 personas y las ordenáramos por riqueza, este punto sería la persona más pobre.

Total de adultos en Colombia 2021
35.300.000

● = 3530 adultos



El 0,5% de las personas más ricas del país declaró haber ocultado 91% del dinero normalizado por personas naturales en 2019 y 2020



GRUPOS DE RIQUEZA

TOP	TOP	TOP	TOP	TOP	TOP
5% - 1%	1% - 0,5%	0,5% - 0,1%	0,1% - 0,05%	0,05% - 0,01%	0,01%
1.412.288 personas	176.536 personas	141.229 personas	17.654 personas	14.123 personas	3.530 personas
Riqueza: De \$171 a \$670 millones de pesos	Riqueza: De \$670 a \$1049 millones de pesos	Riqueza: De \$1049 a \$2857 millones de pesos	Riqueza: De \$2857 a \$4251 millones de pesos	Riqueza: De \$4251 a \$9852 millones de pesos	Riqueza: Más de \$9852 millones de pesos

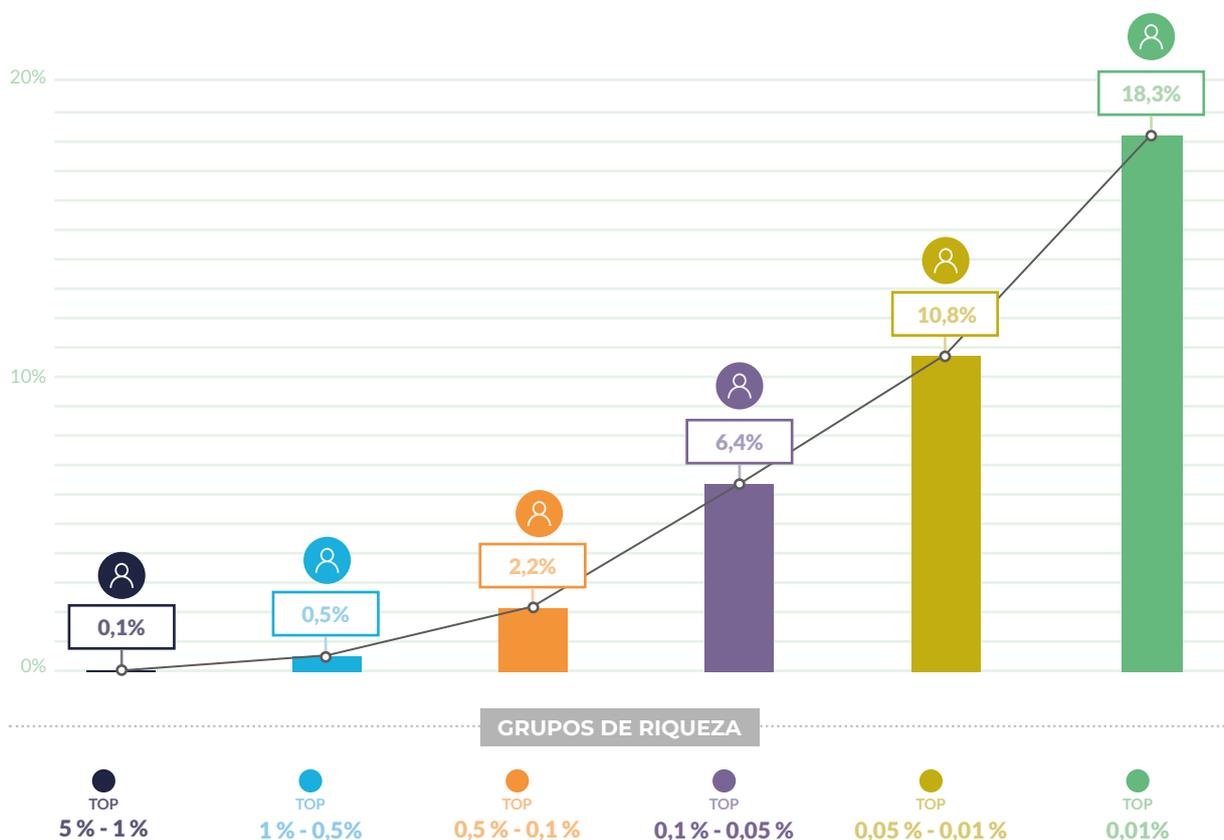
Nota: Grupos de riqueza contruidos a partir de las declaraciones de renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad del año gravable 2021. Riqueza: patrimonio líquido (activos menos pasivos). Adultos: personas de 20 años o más.

Al hacer un zoom en el grupo del 5 % más rico, se observa que **a medida que aumenta la riqueza, aumenta también la probabilidad de haber normalizado**, es decir, de haber ocultado información a la administración tributaria sobre activos o pasivos.

Al ordenar a los adultos en Colombia por el nivel de riqueza según las declaraciones de renta de 2021, se observa que una de cada cinco personas del top 0,01 % de adultos más ricos (casi cuatro mil personas que tienen una riqueza superior a los nueve mil ochocientos millones de pesos) participó en la normalización de 2019 y/o 2020. **La probabilidad de haber normalizado si se hace parte de este top 0,01 % es 96 veces más que la probabilidad promedio de un declarante.** De acuerdo con Londoño & Ávila (2021), 2 de cada 5 personas del 0,01 % más rico participó en el programa de normalización de 2015, 2016 y 2017.

Por el contrario, es menos probable haber normalizado si se hace parte del grupo de los adultos que conforman el 5 % más rico sin incluir al 1 % con más riqueza (percentil 95-99); es decir, personas con patrimonios líquidos entre \$171 y \$670 millones de pesos. Una de cada mil personas de este grupo normalizó en 2019 y/o 2020, como se ve en la siguiente gráfica.

Porcentaje de personas de cada grupo de riqueza (según declaraciones de renta de 2021) que normalizó en 2019 y/o 2020

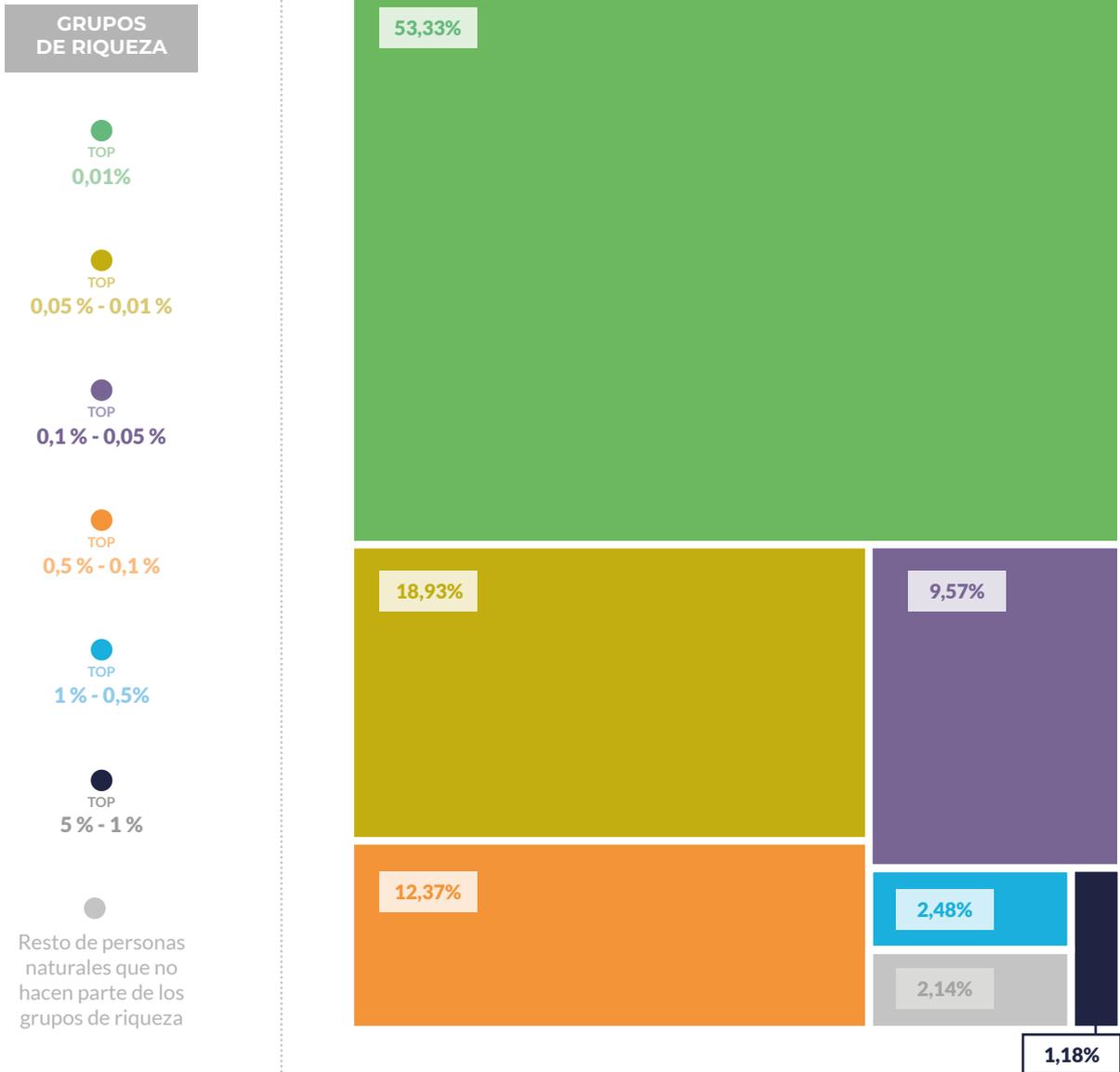


Fuente: declaraciones del impuesto complementario de normalización tributaria años gravables 2019 y 2020 (Formulario 445); declaraciones de renta personas naturales no obligadas a llevar contabilidad del año gravable 2021 - Análisis de Operaciones. Elaborado por Subdirección de Estudios Económicos, DGEA, DIAN.

Nota: Riqueza: patrimonio líquido (activos menos pasivos).

En la normalización de 2019 (la de mayor participación), el 0,01 % más rico de ese año normalizó más de la mitad de todo el dinero revelado por personas naturales y el 0,1 % más rico había ocultado el 82 % de este dinero.

Porcentaje de dinero normalizado por cada grupo de riqueza del total de dinero normalizado por personas naturales en 2019

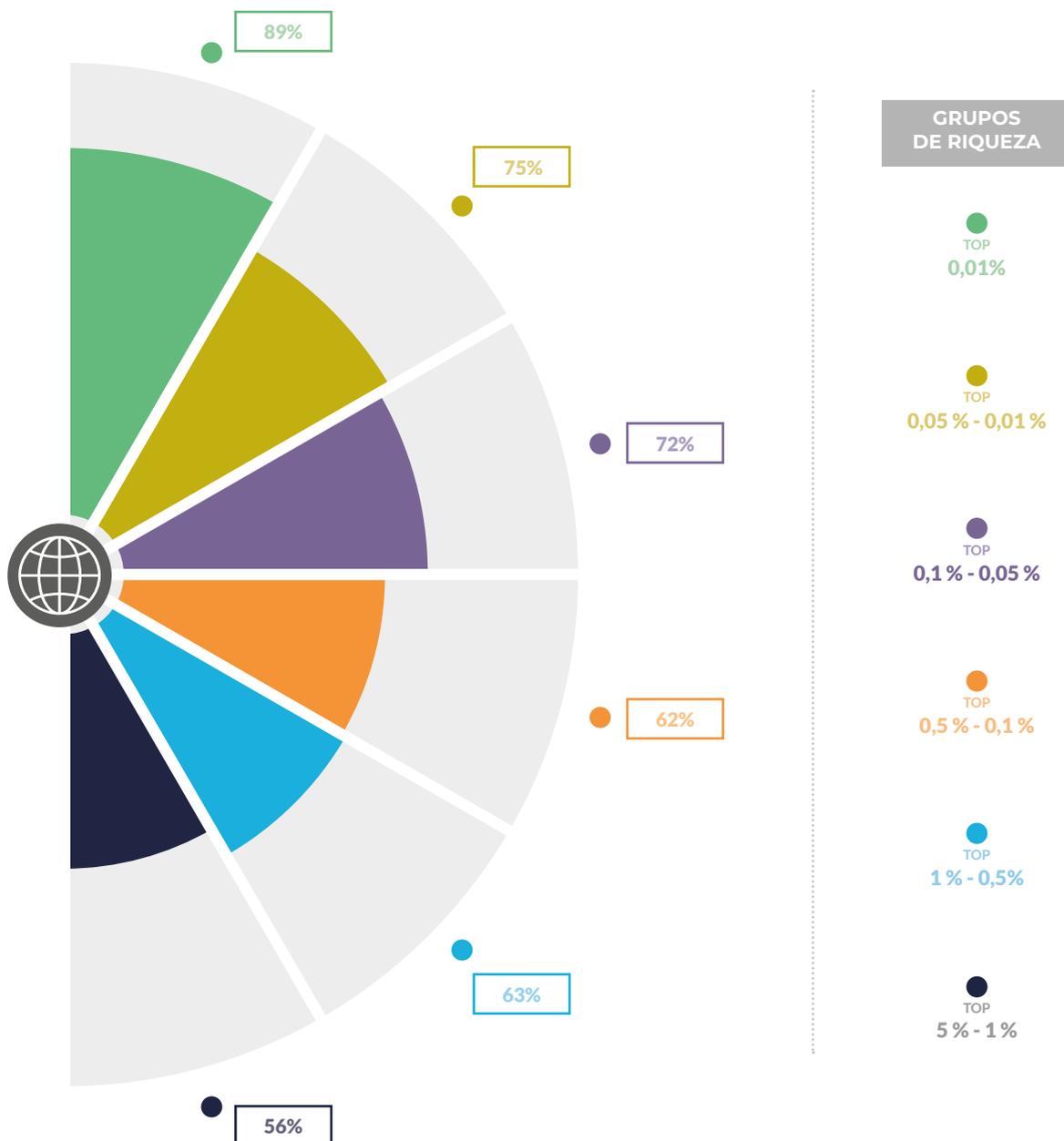


El tamaño de toda la gráfica representa el total normalizado en 2019 por personas naturales: 6,8 billones de pesos. Cada rectángulo dentro de la gráfica es proporcional al dinero normalizado por cada grupo de riqueza.

Fuente: declaraciones del impuesto complementario de normalización tributaria año gravable 2019 (Formulario 445); declaraciones de renta personas naturales no obligadas a llevar contabilidad del año gravable 2019 - Análisis de Operaciones. Elaborado por Subdirección de Estudios Económicos, DGEA, DIAN.

Los grupos de mayor riqueza normalizaron, principalmente, activos omitidos en el exterior: en 2019, cerca del 90 % del dinero revelado por el 0,01 % más rico correspondía a activos fuera del país. Es más, la mitad del dinero que antes no pagaba impuestos y que fue declarado en la normalización de 2019 por personas naturales (\$3,3 billones de \$6,8 billones) eran activos que el 0,01 % más rico tenía en el exterior.

Porcentaje normalizado en activos omitidos en el exterior del total normalizado por cada grupo de riqueza – 2019



Fuente: declaraciones del impuesto complementario de normalización tributaria año gravable 2019 (Formulario 445); declaraciones de renta personas naturales no obligadas a llevar contabilidad del año gravable 2019 - Análisis de Operaciones. Elaborado por Subdirección de Estudios Económicos, DGEA, DIAN.

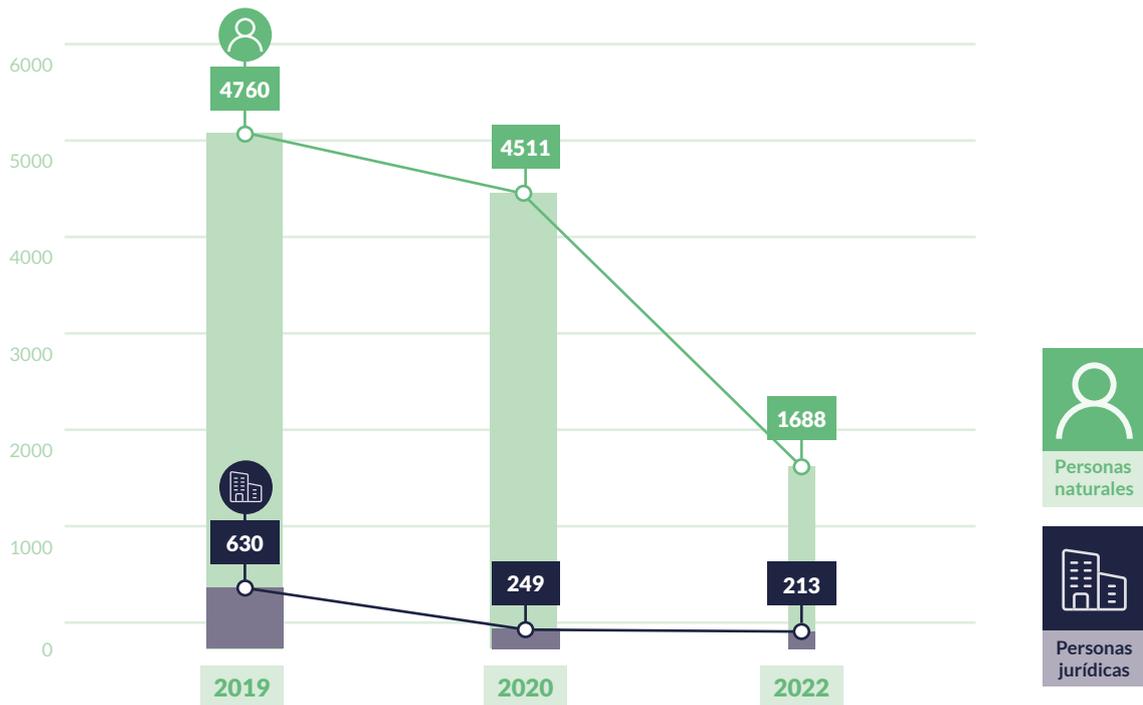


4. CADA UNA DE LAS ÚLTIMAS NORMALIZACIONES FUE MENOS EFECTIVA QUE LA ANTERIOR: EL RECAUDO POTENCIAL DE UNA NUEVA NORMALIZACIÓN NO ES ALTO

¿Cuántas personas normalizaron en 2019, 2020 y 2022?

En la normalización tributaria de 2019, participaron 5.390 contribuyentes, de los cuales 88% eran personas naturales (4760) y 12%, jurídicas (630). El número de personas (naturales y jurídicas) que normalizaron en 2020 disminuyó a 4.760 y a 1.901 en 2022.

Número de personas naturales y jurídicas que participaron en cada normalización



Fuente: declaraciones del impuesto complementario de normalización tributaria años gravables 2019, 2020 y 2022 (Formulario 445) - Análisis de Operaciones. Elaborado por Subdirección de Estudios Económicos, DGEA, DIAN.

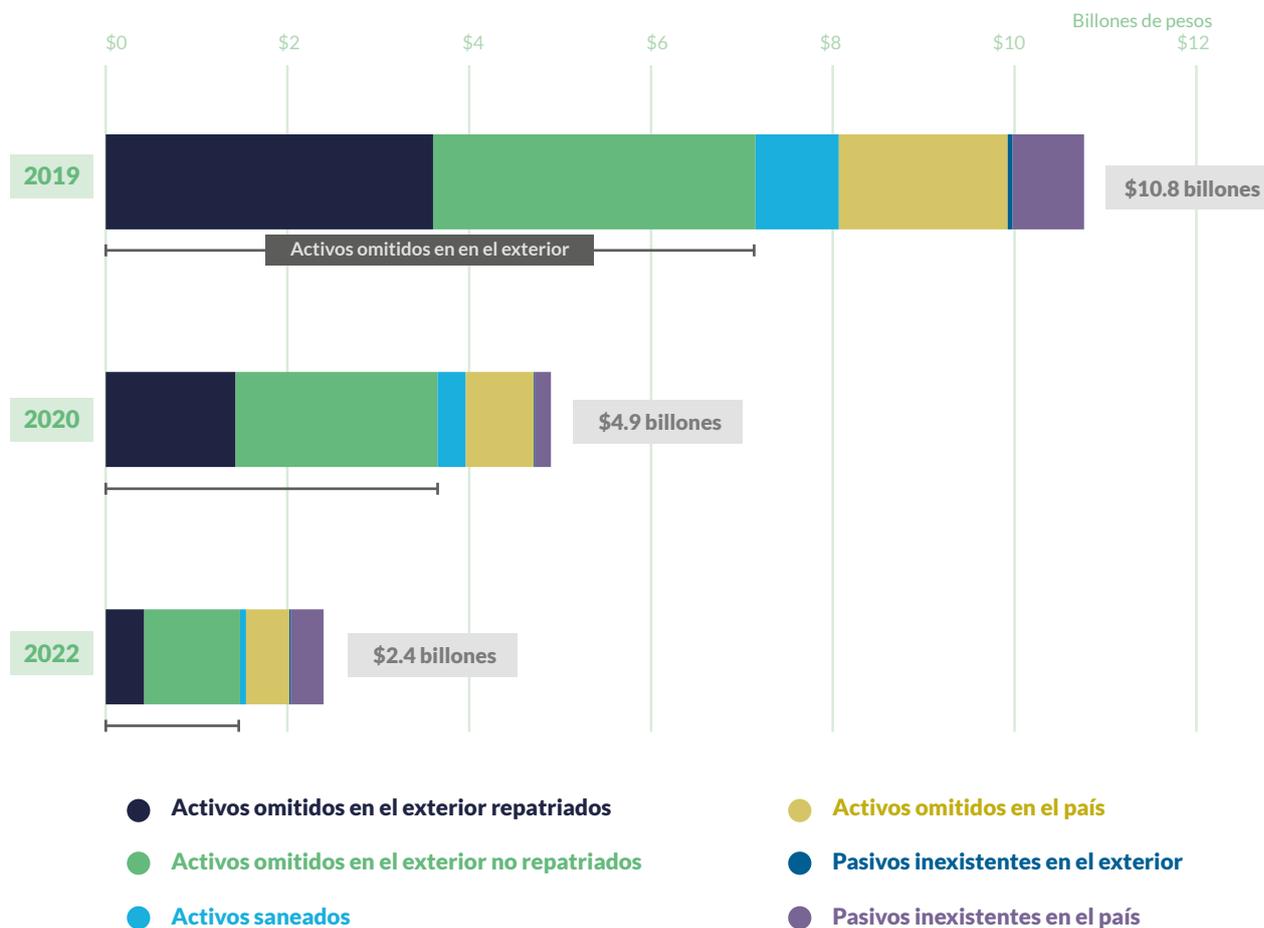
¿Cuánto dinero se reveló en las normalizaciones?

En la normalización de 2019 se declaró la mayor cantidad de dinero: \$10,8 billones de pesos. Solo en ese año los contribuyentes confesaron haberle ocultado a la administración tributaria un valor equivalente al 1% del PIB del país. Cerca del 70% del dinero normalizado en 2019 (\$7,1 billones) eran activos omitidos en el exterior.

En 2020 se normalizó menos de la mitad del dinero de 2019: \$4,9 billones de pesos, de los cuales 75% eran activos omitidos por fuera del país. En 2022 se normalizó la mitad del dinero de 2020: \$2,4 billones.

En cada normalización el dinero revelado fue la mitad del de la anterior y lo que más se declaró fueron activos en el exterior.

Dinero normalizado en cada normalización (en billones de pesos)



Fuente: declaraciones del impuesto complementario de normalización tributaria años gravables 2019, 2020 y 2022 (Formulario 445) - Análisis de Operaciones.
Elaborado por Subdirección de Estudios Económicos, DGEA, DIAN.

¿De cuánto fue el recaudo?

En 2019, gracias al impuesto complementario de normalización tributaria, se recaudaron \$1,4 billones de pesos (en precios de 2022), equivalentes al 0,7 % del recaudo obtenido ese año. En 2020, a pesar de que la tarifa del impuesto era mayor, el recaudo por este impuesto fue cerca de la mitad: \$750 mil millones de pesos (en precios constantes). El impuesto de normalización de 2022 generó menores ingresos: \$402¹ mil millones.

Cada normalización produjo cerca de la mitad del recaudo de la anterior. Además, en cada año, el recaudo por este impuesto fue menos del 1 % del recaudo total, porcentaje que también disminuyó de forma continua.

Recaudo del impuesto complementario de normalización tributaria por año (en billones de pesos de 2022)

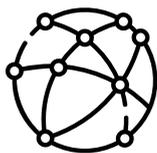


Recaudo del impuesto complementario de normalización tributaria como porcentaje del recaudo total del año



Fuentes: Subdirección de Recaudo - Estadísticas Gerenciales, DGI, DIAN. Elaborado por Subdirección de Estudios Económicos, DGEA, DIAN. Nota: el valor de cada año es el recaudo por el impuesto de normalización durante ese año. Sin embargo, el valor de 2022 incluye el recaudo por el impuesto de normalización tributaria en 2021 (el impuesto de 2022 incluía un anticipo del 50 % en 2021, 2022 y 2023. Los valores están en pesos de 2022. Los valores de recaudo de 2021 y 2023 fueron convertidos a precios de 2022.

¹ Este valor incluye el recaudo por el impuesto de normalización tributaria en 2021, 2022 y 2023.



5. NO SE NECESITA OTRA NORMALIZACIÓN PORQUE AHORA TENEMOS MÁS INFORMACIÓN SOBRE LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR GRACIAS A LOS ACUERDOS DE INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN

Una de las principales formas de evasión de las personas más ricas es ocultar los activos que tienen en el exterior. Las primeras normalizaciones tributarias buscaban obtener información sobre los activos omitidos fuera de Colombia, que en ese entonces eran difíciles de rastrear. Hoy el país cuenta con fuentes de información que revelan qué activos tienen los colombianos en el resto del mundo.

Más de 100 países han acordado intercambiar automáticamente información sobre las cuentas financieras de residentes fiscales de otros países bajo un mismo estándar de reporte. Desde 2017, Colombia recibe cada año información sobre el valor de los activos financieros de los colombianos en el exterior y sobre los pagos que se hacen a estas cuentas.

La DIAN compara la información que envían los países con la información que declaran los contribuyentes sobre sus activos en el exterior y cuando hay diferencias significativas entre las dos fuentes de información, envía una notificación al contribuyente para que corrija las declaraciones. Si no lo hace, se inician acciones de control y auditorías.

La información enviada por otros países es una herramienta muy poderosa para combatir la evasión. Saber los activos financieros que los contribuyentes tienen fuera de Colombia permite exigirles que los incluyan en sus declaraciones, sin necesidad de hacer un programa de normalización.

Gracias a los acuerdos de intercambio de información se han identificado cerca de 240 mil colombianos que tienen activos financieros en el exterior. Cada año, la incorporación de más países a los acuerdos mejora la utilidad y calidad de la información recibida. Esto se evidencia en que un porcentaje alto de quienes admitieron haber ocultado activos en el exterior en las últimas normalizaciones fue reportado a través de los acuerdos, y este porcentaje aumentó cada año.

De las personas que normalizaron activos en el exterior en 2019, 42,1 % habían sido reportadas por otros países en el marco de los acuerdos de intercambio. Para la normalización de 2020, esta cifra se incrementó a 69,5 % y para la de 2022, a 70,4 %.

Porcentaje de personas que normalizaron activos en el exterior reportados por otros países antes de normalizar



Para entender cuál es la magnitud de la riqueza revelada por los intercambios automáticos de información, se comparó el valor de los activos reportado por cada país para cada persona con los activos que cada una había declarado tener en cada país. Si el valor informado a través de los acuerdos era mayor que el valor declarado, esa diferencia se consideró riqueza revelada por los intercambios, pues la DIAN no contaba antes con esa información. **La suma de la riqueza revelada en 2021 de todas las personas naturales y jurídicas fue equivalente al 3,6 % del PIB de Colombia, cerca de \$42,5 billones de pesos.**

Aunque es probable que no toda la riqueza revelada deba pagar impuestos, este valor muestra lo útil que son los intercambios de información para identificar y gravar a quienes omiten activos en el exterior. Gracias a estos acuerdos, el recaudo tributario aumenta a través de las sanciones por declarar información errónea, mediante el impuesto de renta y por medio del impuesto al patrimonio. Por lo tanto, con el uso sistemático de la información que aportan los acuerdos, no hay necesidad de implementar nuevos programas de normalización.

Globalmente, se estima que antes de que se implementaran los acuerdos de intercambio de información, el 90 % de la riqueza financiera en paraísos fiscales no pagaba impuestos. Por cuenta de ellos, este porcentaje se redujo a cerca de 30 % (EU Tax Observatory, 2023).

Fuente: declaraciones del impuesto complementario de normalización tributaria años gravables 2019, 2020 y 2022 (Formulario 445) - Análisis de Operaciones; bases de datos CRS y FATCA 2016-2021. Elaborado por Subdirección de Estudios Económicos, DGEA, DIAN. Nota: si la persona normalizó, por ejemplo, en 2019 se revisa que se haya identificado en las bases de datos de CRS y FATCA antes del 31 de diciembre de 2018.

REFLEXIÓN FINAL

Las normalizaciones son un beneficio para las personas que han evadido impuestos. Este recurso debe ser extraordinario, no frecuente. Colombia ya lo usó de forma continua en los últimos diez años. Volver a utilizarlo sería más perjudicial que beneficioso. **La DIAN combatirá la evasión de los más ricos —omisión de activos en el exterior— con las fuentes de información disponibles y exigentes campañas de control.**

Referencias

Castro, E., & Scartascini, C. (2019). *Imperfect Attention in Public Policy: A Field Experiment during a Tax Amnesty in Argentina*. <https://doi.org/10.18235/0001661>

EU Tax Observatory. (2023). *Global Tax Evasion Report 2024*. Eutax. <https://www.taxobservatory.eu/publication/global-tax-evasion-report-2024/>

Londoño-Vélez, J., & Ávila-Mahecha, J. (2021). *Enforcing Wealth Taxes in the Developing World: Quasi-experimental Evidence from Colombia*. *American Economic Review: Insights*, 3(2), 131-148. <https://doi.org/10.1257/aeri.20200319>



DIAN